



NORMATIVA ESPECÍFICA DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS (Aprobada en Junta de Facultad del 9 de marzo de 2022)

La concesión de Premio Extraordinario de Doctorado de la Facultad de Ciencias Geológicas se regirá por la Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado de la UCM vigente. Sin contravenir esta normativa, se tendrán además en consideración los aspectos recogidos en este documento, que detallan aspectos referidos a plazos y calendarios, composición de la comisión evaluadora, documentación de la solicitud y criterios de valoración.

1. Convocatoria

La fecha de publicación de la Convocatoria se ajustará a lo dictado por la normativa de la UCM. El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días lectivos a partir del día siguiente al de la publicación.

2. Comisión Evaluadora

2.1.- La comisión evaluadora de las solicitudes de concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado se ajustará a la Normativa UCM y estará formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes más un presidente, que será el Vicedecano de Investigación, en calidad de vocal de la Facultad en la Comisión de Doctorado, o en su lugar la persona designada por el decano. El presidente tendrá voz, pero no voto.

2.2.- Todos los miembros deberán ser profesores funcionarios doctores o contratados doctores de la facultad con al menos un sexenio de investigación reconocido. También podrán formar parte de las comisiones evaluadoras aquellos profesores que hubieran dirigido o codirigido un mínimo de dos tesis doctorales.

2.3.- Los vocales de la comisión serán designados mediante sorteo. Los cinco miembros titulares deberán pertenecer a áreas de conocimiento diferentes. La composición de la comisión evaluadora será aprobada por la Junta de Facultad y se hará pública en el curso académico de la convocatoria.

2.4.- En ningún caso podrán formar parte de la comisión evaluadora profesores que hubieran dirigido alguna de las tesis doctorales candidatas a premio extraordinario en esa convocatoria. Si se diese esa circunstancia, el profesor afectado sería sustituido por un suplente.

3. Presentación de Solicitudes

3.1.- La solicitud de Premio Extraordinario de Doctorado se realizará conforme a la Normativa de Premio Extraordinario de la UCM. Toda la documentación deberá presentarse en formato electrónico.

3.2.- La documentación a presentar consistirá en:

a - Impreso de solicitud normalizado.



b - Tesis en formato electrónico.

c - *Curriculum vitae* en el que detallarán las actividades académicas realizadas durante los estudios de doctorado y el período de realización de la tesis doctoral. Se podrá utilizar el modelo de *curriculum vitae* disponible en la página web de la Escuela de Doctorado de la UCM.

d - Documento específico de la Facultad de Ciencias Geológicas, adaptado al Programa de Doctorado en Geología e Ingeniería Geológica, que debe incluir los siguientes apartados:

- “Selección de Publicaciones”: Cada candidato podrá aportar hasta un máximo de cinco publicaciones, que deben estar relacionadas con la investigación de la tesis y haber sido publicadas entre la fecha de inicio del doctorado y la fecha límite de entrega de la solicitud del Premio Extraordinario de Doctorado. Además, el solicitante debe aparecer como primer firmante, o ser corresponding author de la publicación. Se detallará la referencia de cada publicación (autores por orden de firma, año de publicación, título, revista o libro, volumen, páginas, DOI, etc.) y se recogerán de forma resumida los indicadores que permitan evaluar la relevancia de cada aportación y su repercusión científica.
- “Estancias de Investigación”: Se valorarán estancias de investigación relacionadas con la tesis doctoral y realizadas en centros diferentes del de realización de la tesis doctoral durante el periodo de doctorado. Deberán tener una duración mínima de una semana. Los datos que hay que proporcionar para cada estancia serán su duración (especificando fecha de inicio y de fin), el lugar y el centro de investigación, el nombre del investigador responsable, el motivo de la estancia (tema de investigación) y su relación con la tesis. Se indicará si la tesis ha recibido “Mención Internacional”.

Todos los méritos incluidos en estos apartados (“selección de publicaciones” y “estancias de investigación”) deberán ser acreditados documentalmente y anexados al documento. Se recomienda utilizar el modelo de documento disponible en la página web de la Facultad.

4. Criterios específicos de valoración de las solicitudes

Para proceder a la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios específicos y baremación:

4.1.- Informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (Hasta 1 punto). La Secretaría de Alumnos de la Facultad solicitará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en los diez días lectivos siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el informe valorativo de cada candidato. Para realizar dicho informe, la Comisión Académica podrá tener en cuenta los aspectos que considere oportunos de la trayectoria de cada candidato en el Programa de Doctorado. La Comisión remitirá los informes a la Secretaría de Alumnos de la Facultad en un plazo de 15 días lectivos.

4.2.- Informe confidencial emitido por cada miembro del Tribunal de Tesis Doctoral (ver Junta de Facultad 30 de noviembre de 2004) (Hasta 1,5 puntos). En dichos informes cada miembro del tribunal considera si el doctor reúne o no los méritos suficientes para ser Premio Extraordinario de Doctorado y, en caso afirmativo, valora con hasta 1 punto el trabajo presentado en la Tesis Doctoral y con hasta 0,5 puntos la presentación y defensa. Se considerará que un candidato reúne los méritos para optar a Premio Extraordinario cuando al menos cuatro de los miembros del tribunal hayan emitido un informe positivo. En tal caso, la calificación final será la media de las calificaciones de los miembros del Tribunal.



4.3.- Valoración de la Tesis Doctoral por la Comisión Evaluadora (Hasta 5 puntos). Todas las Tesis Doctorales presentadas deberán ser valoradas sobre 5 puntos por cada miembro de la Comisión y la calificación final será la media de las calificaciones, sin considerar la más alta ni la más baja.

4.4.- Publicaciones (Hasta 1,5 puntos). Se valoran las contribuciones incluidas por el candidato en el apartado "Publicaciones Seleccionadas" del documento específico.

4.5.- Estancias en centros de investigación y Mención Internacional (Hasta 1 punto). Se valorarán las estancias acreditadas en el apartado "Estancias de Investigación" del documento específico, así como si la tesis obtuvo la Mención Internacional.

En el caso de un empate se analizarán los méritos curriculares de cada candidato no evaluados previamente, tales como la participación en proyectos, las becas disfrutadas y las contribuciones a congresos, entre otros.

5.- Concesión

La comisión evaluadora hará pública la propuesta provisional de concesión en un plazo no superior a dos meses desde el cierre del plazo de la convocatoria. El procedimiento que se seguirá es el recogido en la Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado de la UCM.

Disposición adicional. Referencias genéricas

La utilización del masculino para los distintos cargos y figuras que aparecen en este documento solo hace referencia a la denominación del cargo y no pretende, en ningún caso, hacer referencia a sus titulares, ni presupone que la persona que los ocupe sea hombre o mujer.

Disposición final

Esta normativa específica entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta de Facultad.